

19/6/2019

### Datos del Expediente

**Carátula:** PLAN ROMBO S.A. C/ NAVARRO IRMA DEL CARMEN Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA

**Fecha inicio:** 22/09/2015

**N° de Receptoría:** BB - 11448 - 2015

**N° de Expediente:** 69492

**Estado:** A Despacho

### REFERENCIAS

**Trámite Despachado** SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (248200055005699543)

**Trámite Despachado** CERTIFICADO ELECTRONICO - SOLICITA (237800055005701674)

**24/05/2019 - SUBASTA - ORDENA**

### Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PLAN ROMBO S.A. C/ NAVARRO IRMA DEL CARMEN Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA

69492

Objeto: solicita subasta

Peticionante: Dr. Bouzat

SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (248200055005699543)y CERTIFICADO ELECTRONICO - SOLICITA (237800055005701674)

Bahía Blanca, de Mayo de 2019.-

**AUTOS Y VISTOS:** Teniendo en cuenta lo expuesto por el recurrente en el escrito que se provee y lo dispuesto en los arts. 558 y sgtes. del C.P.C.C. y 29, 31 y cctes. de la Ley de Prenda, con citación de los Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere-, dispónese la subasta electrónica del bien prendado y embargado en autos conforme constancias obrantes a fs. 29 y 103 con la base que se fija en la suma de \$120.000 -teniendo en cuenta el valor fiscal del automotor y el estado en el que se encuentra el bien conforme surge del mandamiento de fs. 36- por intermedio del martillero propuesto (según facultades contenidas en el contrato prendario) Claudio Lionel Cantalejos quien previa aceptación del cargo en forma ante el Actuario, procederá a llenar su cometido.

Oportunamente, comuníquese a la Seccional local del Registro General de Subastas a los fines previstos por el artículo antes citado y la ac. 3.604 y su Anexo.

Cumplido, y previa denuncia del martillero de la fecha de inicio de la subasta electrónica, expídanse por Secretaría edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (conf. art. 559 y ccdtes.

CPCC y 31 ley 15348/46 y cláusula 11 contrato de prenda obrante a fs. 84) y con una antelación mínima de diez días hábiles del comienzo del acto.

Del mismo modo, ordénase la publicación virtual del bien, adjuntándose fotografías del mismo.

Estese al secuestro del bien efectuado y que dan cuenta las constancias de fs. 36 y hágase saber el lugar de su ubicación actual para su oportuna revisión por parte de los pretensos adquirentes en subasta.

Fijase la comisión del martillero en el 10% a cargo del comprador con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales (conf. art. 54 apartado IV de la ley 14.085).

El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de ley (art. 579 CPCC y art. 36 y ccdtes. del Anexo I del Acuerdo 3.604).

Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo.

Hágase saber a la Seccional local que deberá dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 37 del Anexo I del Acuerdo 3.604 en el plazo de tres días de finalizada la subasta.

Dispónese que, a los fines de la participación en la puja deberá integrarse como depósito en garantía la suma de \$6.000 (art. 562 CPCC). Hágase saber a los postores que deberá encontrarse acreditado debidamente en la cuenta de autos su pago con una antelación mínima de tres días hábiles del comienzo de la subasta (conf. art. 22 del anexo I de la ac. 3.604 SCBA, texto según ac. 3.731 SCBA).

Dicho depósito deberá imputarse al saldo de precio en caso de resultar ganador de la subasta.

Quien resulte adquirente en subasta electrónica, deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

A tal efecto, una vez comunicada la fecha de la subasta por el martillero, fijese la audiencia prevista por el art. 38 de la ac. 3.604 SCBA) a fin de publicar los edictos ordenados precedentemente.

El saldo del precio deberá ser acreditado en la cuenta de autos y ser presentado al Juzgado en el momento de celebrarse la audiencia fijada precedentemente, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (conf. art. 585 CPCC).

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 35 de la ley 12.962 y 558 del C.P.C.C., intímese al ejecutado manifieste dentro del término de cinco días si el bien embargado se encuentra afectado a anteriores embargos, o prendados, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 inciso g. del dec. ley 15.348/46 (ley 12.962).

Hágase saber que cuando el oferente no resulte ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas electrónicamente a la cuenta denunciada, en

19/6/2019

forma inmediata, una vez comunicado el cierre de la subasta.

Si el oferente no ganador hubiere efectuado reserva de postura, la suma depositada en garantía le será restituida a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, o en su caso, una vez perfeccionada la venta.-

\g

María Fernanda Arzuaga Jueza

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^



**Datos del Expediente**

**Carátula:** PLAN ROMBO S.A. C/ NAVARRO IRMA DEL CARMEN Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA

**Fecha inicio:** 22/09/2015      **N° de Receptoría:** BB - 11448 - 2015      **N° de Expediente:** 69492

**Estado:** En Letra

**REFERENCIAS**

**Observación** FIJA FECHA DE REMATE

**Trámite Despachado** ESCRITO ELECTRONICO (247400055005749870)

**25/06/2019 - PROVEIDO**

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PLAN ROMBO S.A. C/ NAVARRO IRMA DEL CARMEN Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA

Expte. 69492

Objeto: ficha fecha de remate

Peticionante: Mart. Catalejos

ESCRITO ELECTRONICO (247400055005749870)

Bahía Blanca, de Junio de 2019

Atento lo expuesto y solicitado, fijase el período comprendido entre los días 6 de septiembre de 2019 a las 11.00 horas al 20 de septiembre de 2019 a las 11.00 horas en la cual tendrá lugar la subasta dispuesta en autos.

El bien a rematarse a mantener se exhibirá el día 26 de Agosto de 2019 de 11.30 horas a 12.00 horas en la calle Güemes Nro. 507 de Bahía Blanca.-

Fijase el día 8 de octubre de 2019 a las 10.00 horas a los fines previstos por el art. 38 ac. 3.604. Comuníquese al Registro de Subastas Electrónicas.

Con relación al pedido de readecuación del decreto de venta respecto a la publicación de edictos, toda vez que el plazo señalado se corresponde con lo normado por el art. 31 del dec.ley 15348/46 a lo solicitado no ha lugar. Y expídanse edictos conforme lo indicado a fs. 112 tercer párrafo.-

A fin de dar cumplimiento con la Acordada 3552/11 de la SCJBA librese el pertinente oficio de estilo al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Tribunales.

g

María Fernanda Arzuaga Jueza

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente**

**Carátula:** PLAN ROMBO S.A. C/ NAVARRO IRMA DEL CARMEN Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA

**Fecha inicio:** 22/09/2015      **N° de Receptoría:** BB - 11448 - 2015      **N° de Expediente:** 69492

**Estado:** En Letra

**REFERENCIAS**

**Fecha de Libramiento:** 28/06/2019 10:29:49

**Fecha de Notificación:** 28/06/2019 10:29:49

**Funcionario Firmante** 28/06/2019 10:29:35 - VIGLIZZO Juan Esteban (juan.viglizzo@pjba.gov.ar) -

NAVARRO 3.pdf [VER ADJUNTO](#)

NAVARRO 4.pdf [VER ADJUNTO](#)

28/06/2019 10:29:49 - OFICIO ELECTRONICO

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

OFICIO

Bahía Blanca, 28 de Junio de 2019.

AL ENCARGADO DE LA SECCIONAL LOCAL

REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS

BAHIA BLANCA

DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

S / D

Dirijo a Ud. la presente en mi carácter de Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7 de Bahía Blanca, a cargo de María Fernanda Arzuaga, en los autos caratulados PLAN ROMBO S.A. C/ NAVARRO IRMA DEL CARMEN Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA, expte. n°69492, a fin de hacerle saber que con fecha 24 DE MAYO DE 2019 se ordenó la subasta electrónica de MUA680.

Adjunto al presente copias de las respectivas resoluciones dictadas a tal fin.

Informo asimismo que el n°de cuenta abierto a nombre de estos autos es 557870/5, el n° de CBU es 0140437527620655787056 y el CUIT es 30-99913926-0.

Sin más lo saludo atte.-

Juan Esteban Viglizzo Secretario



----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



VIGLIZZO Juan Esteban (juan.viglizzo@pjba.gov.ar)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** DIEGO ESTEBAN MACHIAVELLI - diego.machiavelli@pjba.gov.ar  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - BAHIA BLANCA  
**Carátula:** PLAN ROMBO S.A. C/ NAVARRO IRMA DEL CARMEN Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA  
**Número de causa:** 69492  
**Tipo de notificación:** OFICIO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** MACHIAVELLI DIEGO ESTEBAN  
**Fecha Notificación:** 17 jul 2019  
**Firmado y Notificado por:** VIGLIZZO Juan Esteban. juan.viglizzo@pjba.gov.ar. 17/07/2019 14:41:38 --- Certificado Correcto. [Certificado](#)  
**Firmado por:** VIGLIZZO Juan Esteban. juan.viglizzo@pjba.gov.ar. 17/07/2019 14:41:34 --- Certificado Correcto. [Certificado](#)  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**OFICIO

Bahía Blanca, de Julio de 2019.

AL ENCARGADO DE LA SECCIONAL LOCAL  
 REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS  
 BAHIA BLANCA  
 DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR  
 S / D

Dirijo a Ud. la presente en mi carácter de Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7 de Bahía Blanca, a cargo de María Fernanda Arzuaga, en los autos caratulados PLAN ROMBO S.A. C/ NAVARRO IRMA DEL CARMEN Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA, expte. n°69492, en respuesta al requerimiento efectuado mediante oficio electrónico 246000055005780846 de fecha 10 de julio de 2019 que no resulta factible dar curso a lo solicitado en tanto el supuesto de compensación del crédito resulta ajeno a las presentes actuaciones. El auto dice: Bahía Blanca, de Julio de 2019 Toda vez que en autos no ha sido insinuada por la actora la posibilidad de resultar adquirente en subasta ni requerimiento vinculado a la compensación del crédito de autos en dicho supuesto, resultando el requerimiento efectuado ajeno a las presentes actuaciones a lo solicitado, no ha lugar. Comuníquese al Registro de Subastas Electrónicas mediante oficio de estilo.Fdo. María Fernanda Arzuaga, Jueza  
 Sin más lo saludo atte.-

Juan Esteban Viglizzo Secretario

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
 Su código de verificación es: VT9E1F



238700055005780846

